Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC Nº 157/2017

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DACA IMPORT EXPORT" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE DISPLAY PARA BASCULA PESA BOLSA DEL CIP VILLETA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de AGOSTO del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DACA IMPORT EXPORT DE CARLOS MEYER"**, con **RUC Nº 622556-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Propietario el **SR. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con **C.I Nº 622.556,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **" ADQUISICIÓN DE DISPLAY PARA BASCULA PESA BOLSA DEL CIP VILLETA "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la proceso de **Contratación Directa Nº 51/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 536/2017**, de fecha 18/07/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme

al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*02*	*01*	*02*	*-*	*540*	*30*	*01*	*99*	*56.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.875.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 51/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE DISPLAY PARA BASCULA PESA BOLSA DEL CIP VILLETA"**, convocado por la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.** La adjudicación fue realizada según **Resolución PR-N° 536/2017 de fecha 18/07/2017.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 53.145.000*** (Guaraníes Cincuenta y tres millones ciento cuarenta y cinco mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 50/2017 - CD No. 51/2017 - "ADQUISICION DE DISPLAY PARA BACULA PESA BOLSAS DEL CIP VILLETA"						
Ítem	*DACA IMPORT. EXPORT.*					
	Descripción	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Total (IVA incluido)*
	PM. N° 5155/17 - CIP VILLETA					
1	*Adquisición de display para bascula*	*53.145.000*	*1*	*HAVER*	*ALEMANIA*	*53.145.000*
Precio Total IVA. INCLUIDO						*53.145.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGA

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes de C.I.P. Villeta dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la firma del contrato.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de la provisión/servicio, dentro del plazo estipulado en el PBC y detallados en el **Anexo I**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,016 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

9. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato será dirimida conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del PBC y las Cláusulas del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en el CIP Villeta, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de fábrica, todo en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo I**.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgara a favor de la **I.N.C.** una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTA POR ATRASOS.-

El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se procederá a la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato.
- Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista.
- Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramite, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-----

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

ASESORIA PRESIDENCIA

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio sobre la calle Azara Nº 551 2do piso Ofic. B – de la ciudad de Asunción, Paraguay.--

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DACA
IMP. EXP. REP.
CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
RUC. 822556-0
Calle Azara 551 2do. Piso. Oficina B Asunción-Paraguay
Telfax: +59521 496135 e-mail: daca_codex@hotmail.com.py

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO - DACA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO Nº I CONTRATO INC N°17/2017

1. Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 5.155/2017 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento del CIP. Villeta	
1	Display para báscula pesa bolsa código: TP-048F-08 UN UG. **Observación:** Para: Balanza CHECKEIGHER HAVER & BOEKER TIPO: EC-M-HD Numero de comisión: 3000526 del Molino del CIP. VILLETA	

Plan de Entregas

Será en el Depósito de Bienes de C.I.P. Villeta dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la firma del contrato, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC 422568-0

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO - DACA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ASESORIA DE PRESIDENCIA